



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ROMERAL Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°0222N2024 (Eximida de Control de Legalidad)

SANTIAGO, 03 de diciembre de 2024.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.094; el D.F.L N°3 de 2006, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153 de 1981, del Ministerio de Educación que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario Exento N° 00732, de 1996 y sus modificaciones; el DU N°448, de 1975 y sus modificaciones, que establece el Reglamento Orgánico de la Contraloría Universitaria; Decreto Universitario N°0026321, de 2023, las Resoluciones N° 7 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 14 de 2022, que determina montos en UTM para toma de razón y establece controles de reemplazo Decretos 309/95/2022 y 309/143/2022 que designa a la Decana y Vicedecano de la Facultad, respectivamente.

CONSIDERANDO:

- 1. Que forma parte del quehacer de la Facultad de Odontología el intercambio, colaboración y cooperación académica, de investigación científica y docencia, con instituciones nacionales y extranjeras, el que se formaliza mediante la suscripción de convenios.
- 2. Que, las partes reconocen la importancia de suscribir un convenio entre ellas, el que permita establecer una alianza estratégica para el logro de sus diferentes objetivos, como son las bases de cooperación, coordinación e interacción entre el centro formador y el establecimiento asistencial para el desarrollo de actividades académicas de Postgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile.
- 3. Que, conforme al D.U. N°007732, de 1996, fue delegado en los Decanos de Facultad, entre otras autoridades universitarias, la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materia académica, de investigación y de docencia, de campo para desarrollo profesional, de aplicación tecnológica y de desarrollo de actividades científicas "con instituciones nacionales, internacionales o extranjeras".





- 4. Que, en el Certificado del Director Económico y Administrativo de la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, que se adjunta, se certifica que el convenio no involucra aportes, transferencias o compromisos que pudieran gravar el Fondo General de la Universidad, de acuerdo a lo señalado en el D.U. Nº 002499, de 14 de enero de 2021.
- 5. Que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo que aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Romeral y la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el Convenio de Colaboración, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Romeral y la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, de fecha 18 de noviembre de 2024, en el siguiente tenor:

CONVENIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ROMERAL Y FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a 18 de noviembre de 2024, comparecen por una parte la **Ilustre Municipalidad de Romeral**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol único tributario N° 69.100.200-4, representada por su alcalde, señor **Carlos Vergara Zerega**, Chileno, divorciado, cédula de identidad número 14.524.824-8, ambos domiciliados en Avda. Ignacio Carrera Pinto N° 1213, comuna de Romeral, por la otra la **Facultad de Odontología de la Universidad de Chile**, Rol Único Tributario N° 60.910.000-1, debidamente representada por su Decana. Dra. Irene Morales Bozo, ambos domiciliados en Olivos N°943, comuna de Independencia de la ciudad de Santiago, acuerdan mediante el siguiente acto establecer convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes.

En el marco de su política de extensión, la Facultad de Odontología apoya las actividades de los estudiantes de la carrera de Odontología de la Universidad de Chile, quienes desarrollan trabajos Voluntarios durante fines de semana, festivos y en la época de sus vacaciones, en distintas comunas del país, con el fin de desarrollar actividades clínicas y educativas con enfoque promocional y preventivo en distintos grupos etarios de la comunidad local, con el objetivo de mejorar las condiciones de salud oral de la población rural.

Que la llustre Municipalidad de Romeral tiene por afinidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, teniendo dentro de sus funciones la realización de actividades relacionadas a la salud pública, según expresa el artículo 4 letras b) de la Ley N° 18.695.





SEGUNDO: Objeto del Convenio.

Las partes declaran su interés en prestar su colaboración, dentro del ámbito de sus atribuciones, para el desarrollo de actividades de los estudiantes de la carrera de Odontología de la Universidad de Chile, organizadas por Trabajos Comunitarios en Odontología (TCO), cuyos responsables, para el periodo 2024 – 2027, serán informados anualmente por la Dirección de Extensión, en periodo de fines de semana, festivos y, vacaciones de invierno y verano, con el fin de mejorar la salud oral de la comunidad de la comuna de Romeral.

Se deja constancia que la Facultad de Odontología informará previamente los cambios en los estudiantes encargados de los TCO.

TERCERO: Obligaciones de las partes.

La Facultad de Odontología de la Universidad de Chile se compromete a:

- 1) Apoyar con la presencia de dos odontólogos a cargo de los estudiantes, con el fin de supervisar las atenciones odontológicas que éstos presten, resguardando que se cumplan protocolos de atención de acuerdo al nivel de formación de los estudiantes.
- 2) Proporcionar insumos odontológicos, equipamiento e instrumental, lo que será definido en el marco de un proyecto comunitario, por los encargados del convenio en conjunto con el encargado estudiantil.
- 3) Proporcionar personal técnico, necesarios para las atenciones odontológicas que presten los estudiantes.
- 4) Generar espacios de promoción y prevención de la salud oral mediante metodologías participativas, enfocados en distintos grupos etarios y programas de la municipalidad.
- 5) Informar con 60 días de anticipación la fecha en que se desarrollarán los trabajos comunitarios, previo acuerdo con el encargado estudiantil.
- 6) Estar a disposición de generar espacios de capacitación en promoción y prevención de la salud oral a equipos municipales.

Por su parte la Municipalidad de Romeral se compromete a:

- 1) Facilitar espacios para implementación de actividades educativas y del campo clínico en el que se realizarán las atenciones odontológicas en Romeral, los que deberán ser aprobados en cuanto su idoneidad por la Directora de Extensión de la Facultad de Odontología.
- 2) Facilitar la realización de operativos dentales dentro de la comuna, los que deberán ser previamente programados en conjunto con los estudiantes de la Facultad de Odontología.
- 3) Proporcionar alojamiento para Académicos, Técnicos y Estudiantes (incluye servicios higiénicos y calefacción) por los días que duren las actividades, lo que será previamente acordado por los encargados del convenio y los estudiantes.





- 4) Proporcionar alimentación a voluntarios y voluntarias, esto es, desayuno, almuerzo y oncecena, ya sea mediante convenio con la JUNAEB u organización entre la municipalidad y la comunidad.
- 5) Difundir a la comunidad la realización de las actividades de los estudiantes de Odontología de manera previa a su llegada y promocionar estas actividades entre actores locales relevantes.
- 6) Servir de nexo con el Servicio de Salud de mayor complejidad más cercano, a objeto de derivación en caso de emergencia.
- 7) Trasladar de ida y regreso a las y los voluntarios, materiales e insumos de la Facultad de Odontología.

CUARTO: Fechas de realización de trabajos voluntarios.

Los trabajos de estudiantes se realizarán durante una semana en el periodo de vacaciones de invierno y dos semanas en el periodo de vacaciones de verano, fijándose de manera previa, dependiendo del cierre de semestre académico respectivo. También se realizarán actividades en distintos fines de semana del año y periodos festivos extensos. Las fechas exactas de realización de las actividades serán comunicadas por escrito por la Directora de Extensión de la Facultad de Odontología, con 60 días de anticipación, previo acuerdo con el encargado estudiantil.

QUINTO: Vigencia del convenio.

El presente convenio tendrá tres años de duración, a contra de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, renovable automáticamente por períodos iguales a menos que una de las partes dé aviso, por escrito mediante correo electrónico con al menos 60 días de anticipación, de su intención de no continuar con el presente convenio.

SEXTO: Contrapartes.

La Facultad de Odontología de la Universidad de Chile designa a la Directora de Extensión como contraparte técnica en el presente convenio. Por su parte, la I. municipalidad de Romeral designa a Susana Guzmán Contreras, Directora de Desarrollo Comunitario suplente de la I. Municipalidad de Romeral, o quien desempeñe en el futuro dicho cargo.

SÉPTIMO: Domicilio.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: Personerías.





La personería de la Decana Irene Morales Bozo, para representar a la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, consta en el Decreto SIAPER N°390/1368/2018, en relación con el Decreto Universitario Exento N° 007732, de 1996.

La representación con que comparece don CARLOS VERGARA ZEREGA, en su calidad de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Romeral, consta en Decreto Alcaldicio Decreto Alcaldicio N°1229 de 12 de julio de 2021 en virtud del cual asume funciones,

El presente decreto se firma en 4 ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura, firman:

- Sr. Carlos Vergara Zerega, Alcalde, Municipalidad de Romeral; Sra. Irene Morales Bozo, Decana, Facultad de Odontología, Universidad de Chile.
- **2.** DE ACUERDO a lo establecido en el numeral V. letra b. del Decreto Universitario N°0026321, de 2023, este acto administrativo está exento de control de legalidad de la Contraloría de la Universidad de Chile.
- **3. PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal web Transparencia Activa de la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile.

Anótese, comuníquese, archívese.

DR. RODRIGO CABELLO IBACACHE
VICEDECANO
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

DRA. IRENE MORALES BOZO
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

<u>DISTRIBUCIÓN</u>:

- 1.- Asesoría legal FOUCH
- 2.- Archivo